

EXENTO

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN JURÍDICA

APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO
COMISIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA Y BENEFICIARIA
CONCURSO APOYO A LA FORMACIÓN DE REDES
INTERNACIONALES ENTRE CENTROS DE
INVESTIGACIÓN- AÑO 2011

SANTIAGO, 12.07.2012 005970 -

VISTOS: El DFL. N°149 de 1981, del Ministerio de Educación, el Decreto Universitario N°668, de 1988 y EL Decreto N°297 de 2010, del Ministerio de Educación de Chile.

RESUELVO:

1. Apruébase el Convenio suscrito con fecha 27 de septiembre de 2011, entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica- CONICYT, representada por su Director Ejecutivo Sr. Mateo Fernando Budinich Diez; y la Universidad de Santiago de Chile, representada por su Rector Sr. Juan Manuel Zolezzi Cid, para el desarrollo de Proyecto adjudicado en Concurso Apoyo a la Formación de Redes Internacionales entre Centros de Investigación, Año 2011.

2. Las cláusulas del convenio que se aprueba, son las siguientes:

En Santiago de Chile, a 27 de septiembre de 2011, entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante CONICYT, representada por su Director Ejecutivo, **MATEO FERNANDO BIDINICH DIEZ**, RUT N°6.522.204-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Canadá N°308, comuna de Providencia, Región Metropolitana y, por la otra, la **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**, en adelante la "Beneficiaria", individualizada y representada según se indica al final del presente instrumento, y doña **MARÍA JOSÉ ALICIA GALOTTO LÓPEZ**, COMO Coordinadora Responsable del Proyecto, individualizada como se indica al final, se ha acordado la suscripción del siguiente Convenio:

PRIMERA: Acerca del Convenio

Por resolución Exenta N°5279 del 08 de septiembre de 2011, de CONICYT, se adjudicó el Concurso "**Apoyo a la Formación de Redes Internacionales entre Centros de Investigación, Año 2011**", habiéndose seleccionado y otorgado financiamiento al "**CENTRO DE ESTUDIOS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS (CECTA)**", Proyecto Folio RI-2011-079, en adelante el "Centro adjudicatario".

SEGUNDA: Duración

2.1 El plazo de ejecución del Proyecto será de **12 meses**, de acuerdo al cumplimiento de las condiciones estipuladas en la carta de aprobación del Proyecto, la que forma parte integrante del presente convenio.

2.2 Para todos los efectos, en este acto se deja constancia que el año de inicio del proyecto se contará a partir de la fecha en que CONICYT haga efectiva la transferencia de los recursos asignados para la ejecución del Proyecto.

2.3 No obstante lo anterior, el presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta 60 días después de la fecha de terminación del Proyecto según lo señalado precedentemente.

TERCERA: Beneficios

3.1 El costo total del Proyecto, es el equivalente a la suma de **\$15.000.000.- (quince millones de pesos)**.

3.2 CONICYT concurrirá al financiamiento del Proyecto con un aporte total de **\$15.000.000.- (quince millones de pesos)**.

3.3 La "Beneficiaria" sólo podrá utilizar el aporte económico de CONICYT para financiar los ítems aprobados al Proyecto, de conformidad a lo que se señala a continuación:

Modalidades de las actividades a realizar	N°	Monto otorgado por CONICYT (miles de \$)
Pasantías en el extranjero	4	\$2.700.-
Estadas en Chile	2	\$1.750.-
Estadas en el extranjero	4	\$4.760.-
Talleres o Seminarios en Chile	1	\$5.790.-
TOTAL		\$15.000.-

3.4 Con cargo a los recursos asignados, no se podrá cancelar pago de incorporación o inscripción a seminarios, congresos, talleres u otros eventos, ni suscripción a revistas científicas.

CUARTA: Obligaciones de la "Beneficiaria"

4.1 La "Beneficiaria" declara mediante el presente instrumento que se obliga a ejecutar y cumplir las metas programadas en la propuesta presentada por el "Centro adjudicatario" y, además, a destinar los recursos financieros que entregue CONICYT, a través del presente Convenio, única y exclusivamente a la ejecución de la propuesta antes citada.

4.2 Con anterioridad a la entrega del subsidio, la "Beneficiaria" deberá tomar, a satisfacción y a favor de CONICYT, un documento de garantía de fiel cumplimiento de los compromisos contraídos, consistente en boleta de garantía bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata, por el monto total de los recursos transferidos. Los documentos en garantía deberán tener una vigencia superior de a lo menos 90 días contados al término de vigencia del presente Convenio.

4.3 La "Beneficiaria", **a los 6 meses de ejecución**, deberá presentar la **rendición parcial de cuentas** de los recursos asignados. Esta rendición, deberá efectuarla mediante documentos originales, de acuerdo con el "Instructivo General sobre Realización, Declaraciones de Gasto y Rendiciones de Cuentas" de CONICYT.

4.4 Asimismo, **al finalizar el Proyecto**, la "Beneficiaria" deberá entregar la **rendición final de cuentas** de la totalidad de los recursos transferidos. Esta rendición deberá efectuarla de acuerdo con las indicaciones contenidas en el numeral 4.3. precedente.

Quinta: Transferencia de recursos

5.1 La transferencia de los recursos se efectuará en una sola cuota, contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente instrumento y la entrega de la garantía pertinente.

5.2 Los recursos otorgados al Proyecto serán transferidos por CONICYT directamente a la "Beneficiaria", debiendo mantener ésta, sus propios aportes y los de terceros, depositados en una cuenta bancaria especialmente destinada al efecto, o en su defecto, la "Beneficiaria" deberá llevar una contabilidad separada que permita la identificación de los recursos aportados al Proyecto, La "Beneficiaria" permitirá a CONICYT en todo momento el examen de la información y documentación sustantiva, administrativa y contable del Proyecto.

SEXTA: Obligaciones de la Coordinadora Responsable

6.1 La Coordinadora Responsable del Proyecto estará a cargo de supervisar la correcta ejecución de éste en conjunto con el Departamento de Relaciones Internacionales (DRI) de CONICYT y estará a cargo de la coordinación administrativa del Proyecto.

6.2 **A los 6 meses de ejecución** del Proyecto, la Coordinadora Responsable deberá entregar al Departamento de Relaciones Internacionales de CONICYT, un **informe técnico de avance**, según formato provisto por CONICYT.

6.3 **Al finalizar el Proyecto**, la Coordinadora Responsable deberá entregar al Departamento de Relaciones Internacionales un **informe técnico final** de los resultados obtenidos.

6.4 CONICYT revisará y aprobará los informes señalados precedentemente y realizará el correspondiente seguimiento y control de la propuesta adjudicada.

6.5 La Coordinadora Responsable del Proyecto y las personas que él designe, participarán en las reuniones de coordinación que convoque el Departamento de Relaciones Internacionales de CONICYT. La Coordinadora Responsable del Proyecto está obligado a facilitar la supervisión y seguimiento del Proyecto. CONICYT podrá realizar visitas al "Centro adjudicatario".

6.6 En las publicaciones, productos y actividades derivadas de la propuesta que financia el presente Convenio, deberá quedar claramente indicado el apoyo financiero recibido por el "**Programa de Apoyo a la Formación de Redes Internacionales entre Centros de Investigación**", iniciativa del Departamento de Relaciones Internacionales de CONICYT.

SEPTIMA: Incumplimiento de obligaciones

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio y en las respectivas bases concursables, y siempre que existan antecedentes fundados, CONICYT podrá poner término anticipado al Proyecto, pudiendo además solicitar la devolución total o parcial de los recursos transferidos, reajustados según la variación experimentada por el IPC hasta el día efectivo de la restitución, sin perjuicio de hacer efectivas las cauciones constituidas y de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

OCTAVA: Propiedad

La "Beneficiaria" se compromete a adoptar las medidas de protección pertinentes de la propiedad intelectual que resulte de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos del presente Proyecto, el que podrá compartir con personal de su dotación que haya participado efectivamente en la misma.

NOVENA: Terminación del Proyecto

El Proyecto se entenderá terminado:

- a) Una vez que CONICYT apruebe el informe técnico final y la correspondiente rendición de gastos.
- b) Cuando CONICYT haya puesto término anticipado al Convenio, siempre que las obligaciones que generaron dicho término, se cumplan a satisfacción de CONICYT.

DÉCIMA: Especiales

Las partes acuerdan que las Bases del Concurso de Apoyo a la Formación de Redes Internacionales entre Centros de Investigación Año 2011, aprobadas por Resolución Exenta N°1911 del 21 de abril de 2011 de CONICYT, los antecedentes fundantes de la presentación de la respectiva propuesta por el "Centro adjudicatario" al Concurso, el Programa detallado de las actividades a realizar, la carta de CONICYT comunicando la aprobación otorgada a la propuesta y la Resolución Exenta N°5279 del 08 de septiembre de 2011 que adjudicó el concurso, formen parte integrante del presente Convenio, los que obligan a la "Beneficiaria" para los efectos del cumplimiento y aplicación del mismo.

DECIMOPRIMERA: Domicilio

Las partes fijan para los efectos del presente Contrato su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMOSEGUNDA: Ejemplares

El presente Convenio se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor, fecha y validez quedando 2 ejemplares en CONICYT, 1 ejemplar en la institución "Beneficiaria" y el último para la Coordinadora Responsable del Proyecto.

CONICYT

Director Ejecutivo : **Mateo Fernando Budinich Diez**
Personería Jurídica : Decreto Supremo N°113/2011 del Ministerio de Educación, y Resolución Exenta N°2839/2011 de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica.

INSTITUCIÓN BENEFICIARIA

Nombre : **Universidad de Santiago de Chile**
RUT : 60.911.000-7
Domicilio : Obispo Umaña 050, Estación Central, Santiago
Representante Legal : **Juan Manuel Zolezzi Cid**
RUT : 6.704.920-9
Personería Jurídica : Decreto N°297/2010, del Ministerio de Educación de Chile

COORDINADORA RESPONSABLE DEL PROYECTO

Nombre : **María José Alicia Galotto López**
RUT : 14.649.940-6
Domicilio : Obispo Umaña 050, Estación Central, Santiago

3. Los ingresos derivados de este Convenio se imputarán a la cuenta corriente de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo N°155-0158903, del Banco Chile, y los gastos al Centro de Costos 11, Programa 144, Subprograma 172, Ítem 732 de la Cuenta Corriente de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUAN MANUEL ZOLEZZI CID - RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

- 1.- Rectoría
- 2.- Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo
- 1.- Contraloría Universitaria
- 1.- Secretario General
- 1.- Dirección Jurídica
- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Archivo Central

Convenio: VRID -PTV